

FORMATO N.º 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 200 PINES INSTITUCIONALES CON SUS RESPECTIVOS ENVASES"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

En el marco de las actividades centrales por el XXXV Aniversario de Creación Institucional de la UGEL Arequipa Sur – "Bodas de Coral", la Oficina de Relaciones Públicas solicita la contratación del servicio de elaboración de 200 pines institucionales con sus respectivos envases, los mismos que serán entregados al personal de la sede institucional, extrabajadores, exdirectores e invitados de honor que participarán en los actos conmemorativos programados para esta importante fecha.

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la identidad institucional, el sentido de pertenencia y el reconocimiento a quienes contribuyeron y continúan aportando al desarrollo y fortalecimiento de la educación en la jurisdicción de la UGEL Arequipa Sur.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de elaboración de 200 pines institucionales con sus respectivos envases.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y reconocer la trayectoria y aporte del personal de la sede institucional, extrabajadores, exdirectores e invitados de honor, en el marco de las actividades centrales por el XXXV Aniversario de Creación Institucional de la UGEL Arequipa Sur – "Bodas de Coral"; contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional y la integración de la comunidad educativa vinculada a la entidad.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur celebrará el 1 de julio del presente año su XXXV Aniversario de Creación Institucional – "Bodas de Coral", motivo por el cual se han programado diversas actividades de carácter protocolar, institucional y conmemorativo.

En ese marco, la oficina de Relaciones Públicas ha previsto la entrega de pines institucionales al personal de la sede institucional, extrabajadores, exdirectores e invitados de honor que participarán en las actividades oficiales de aniversario, con la finalidad principal de fortalecer la identidad institucional.

Por ello, se requiere la adquisición de 200 pines institucionales con sus respectivos envases, conforme a los términos de referencia establecidos para dicha contratación.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la elaboración de 200 pines institucionales conmemorativos con sus respectivos envases, por el XXXV Aniversario de Creación Institucional de la UGEL Arequipa Sur, "Bodas de Coral", los cuales serán utilizados como distintivos representativos durante las actividades protocolares, conmemorativas y de integración programadas en el marco de esta importante celebración institucional. Asimismo, dichos elementos contribuirán al fortalecimiento de la identidad e imagen institucional entre los participantes y el personal de la entidad.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta: 0043.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos generales para participar en el presente proceso de contratación:

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del Formato N.º 07 debidamente suscrito.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, acreditado mediante copia simple.



- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, el cual deberá acreditarse con copia simple del documento correspondiente, según aplique.
- Disponer de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC, el mismo que deberá ser acreditado mediante el Formato N.º 08 u otro documento equivalente debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar



Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	<p>Se requiere la contratación del servicio de elaboración de 200 pines institucionales con sus respectivos envases. Cada unidad deberá cumplir con las siguientes características:</p> <p><u>PIN INSTITUCIONAL CONMEMORATIVO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseño: conforme al anexo correspondiente. ● Material: pin, prendedor confeccionado en material bronce y arenado en un baño de oro de 24 kilates. ● Dimensiones: modelo hexagonal de 2.0 x 2.0 centímetros de diámetro. ● Color: Dorado. ● Sistema de sujeción: aguja con broche de seguridad tipo mariposa o sistema magnético. ● Cantidad: 200 unidades. <p><u>ENVASE (CAJA)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentación: de manera individual en su respectivo envase (caja), el cual deberá ser confeccionado en cartón duro y forrada de papel texturado fino de color blanco. Por dentro deberá contener una esponja de color negro donde reposará cada pin institucional conmemorativo. ● Medidas de la caja: modelo cuadrado de 7.5 x 7.5 centímetros de diámetro. ● Cantidad: 200 unidades.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1.Lugar: La prestación del servicio se dará en las instalaciones del proveedor. Este asumirá la responsabilidad de la misma, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia descritos líneas arriba.

11.2.Plazo de ejecución: La prestación del servicio se realizará en un plazo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o formalización de la Orden de Servicio correspondiente.



XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, los 200 pines institucionales y 200 envases (caja para cada pin) deberán ser entregados de acuerdo a los términos de referencia descritos líneas arriba, resaltando la calidad referente a presentación, durabilidad, etc.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE".

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE".

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, UGEL SUR con RUC N.º 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El informe de conformidad será emitido por el área usuaria de la UGEL Arequipa Sur en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, bajo responsabilidad, previa verificación del cumplimiento del servicio conforme a los términos de referencia establecidos.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N.º 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.12 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días).

DÓNDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art. N.º 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecúe a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.



Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso de que existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330, numeral 330.1, Decreto Supremo N.º 009-2025-EF).


XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069.

De contraste, en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO CORRESPONDER



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL AREQUIPA SUR

Lic. José Alfredo Martínez Márquez
RELACIONISTA PÚBLICO
Firma del área usuaria



ANEXOS

XXXV ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL (BODAS DE CORAL) DE LA UGEL AREQUIPA SUR

PROPUESTA DE DISEÑO DE PIN INSTITUCIONAL CONMEMORATIVO



XXXV ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL (BODAS DE CORAL) DE LA UGEL AREQUIPA SUR

PROPUESTA DE DISEÑO DE ENVASE (CAJA) PARA PIN INSTITUCIONAL CONMEMORATIVO

